



DECRETO Nº 041/17-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **JNS637**, propiedad del **Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, DNI Nº 34.768.980**, con domicilio en Elvira O de Visintin 33, B° 24 de Enero de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUVEVESE la Constancia Habilitante Nº 162 al vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI, Año 2011, Dominio JNS637.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 1 de Abril de 2017 (01-04-2017), el “Permiso Provisorio Nº 162” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al **Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, DNI Nº 34.768.980**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI, Año 2011, Dominio JNS637**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 042/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PUGA Jesica Elizabeth, DNI: 29.713.282;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día 23 de Febrero de 2017 (23-02-2017) y hasta el día 22 de Abril de 2017 (22-04-2017), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **PUGA Jesica Elizabeth, DNI: 29.713.282**, con domicilio en El Ombu 77 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en el Área de Recursos Humanos Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 1 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 043/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **RAMIREZ Christian Alejandro, DNI: 29.710.652;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día cinco de Febrero de 2017 (**05-02-2017**) y hasta el día cuatro de Mayo de 2017 (**04-05-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **RAMIREZ Christian Alejandro, DNI: 29.710.652**, con domicilio en Las begonias 450, barrio Villa los llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Sereno en gimnasio municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.752,00)** con una carga horaria de 36 hs semanales distribuidas a criterio del responsable del area, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 044/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 720, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los un días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (01-03-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos de Marzo de dos mil diecisiete (02-03-2017), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 720, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los un días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (01-03-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos de Marzo de dos mil diecisiete (02-03-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 045/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 721, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los un días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (01-03-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos de Marzo de dos mil diecisiete (02-03-2017), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 721, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los un días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (01-03-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día dos de Marzo de dos mil diecisiete (02-03-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 046/17-A

VISTO:

El art. 3º *in fine*, punto 1- de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 714, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Que estando vacante dicha SubSecretaría, es necesario proceder a nombrar para ocupar el cargo vacante, una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es Sr. Álvarez Héctor Rubén, D.N.I Nº 22.566.392;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Secretaría de Gobierno y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Subsecretario de Salud;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día dos de Marzo de 2017 (02-03-2017), al Sr. **Álvarez Héctor Rubén, D.N.I Nº 22.566.392, como Subsecretario de Gobierno**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

El escrito titulado "Interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio" interpuesto por la Srta. Laura Lucero, DNI 29.605.094, en contra del Decreto 027/17-A, dictado por la Sra. Intendente de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, y:

Y CONSIDERANDO:

Que en relación al recurso de reconsideración planteado a fs. 25/26vta., cabe expresar que el mismo no logra desvirtuar las afirmaciones, la prueba y las consideraciones expuestas en el Decreto Nº 27/17-A, por lo que corresponde rechazarlo y dar por agotada la vía administrativa. Veamos;

Que en primer término, afirma que el decreto citado carece de toda fundamentación, ya que debió indicar el hecho en que se funda para sostener la acusación;

Que a su vez, sostiene que en ningún momento se efectuó una valoración de la prueba y niega haber desplegado una conducta encuadrable en el art. 261 del CP, por lo que se trata de una persecución política en contra de la compareciente para salvar la responsabilidad de la intendente;

Que en segundo lugar, plantea la nulidad de todo lo actuado, ya que jamás tomo noticia de las presentes actuaciones hasta el día en que se le notificó que fue cesanteada;

Que en relación a los agravios expuestos, cabe rebatir cada uno de ellos y de acuerdo al orden en que fueron expuestos;

Que, en relación al primer agravio, y en lo referente a las garantías constitucionalmente previstas, decimos, en consonancia con lo dicho por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que: "...Ha sostenido al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos que cuando la convención se refiere al derecho de toda persona a ser oída por un tribunal competente para la determinación de sus derechos, esta expresión se refiere cualquier autoridad pública, sea administrativa, legislativa judicial que través de sus resoluciones determine derechos obligaciones de personas. Por la razón mencionada, esa Corte considera "que cualquier órgano del Estado que ejerza funciones de carácter materialmente jurisdiccional, tiene obligación de adoptar resoluciones apegadas las garantías del debido proceso legal en los términos del art. de la Convención Americana" (caso "Tribunal Constitucional vs. Perú., sentencia del 31 de enero de 2001, párrafo 71)¹;

Que, en un fallo posterior esta doctrina fue ampliada por ese Tribunal que consignó que si bien el art. de la Convención Americana se titula "Garantías Judiciales., su aplicación no se limita los recursos judiciales en sentido estricto, sino al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos. Es decir, en palabras de la mencionada Corte, que "cualquier actuación omisión de los órganos estatales dentro de un proceso, sea administrativo sancionatorio jurisdiccional, debe respetar el debido proceso legal", pues "es un derecho humano el obtener todas las garantías que permitan alcanzar soluciones

¹ Ver fallos T. 335, P. 1126 "Losicer, Jorge Alberto y otros c/BCRA - Resol.169/05"



justas, no estando la administración excluida de cumplir con ese deber. Las garantías mínimas deben respetarse en el procedimiento administrativo en cualquier procedimiento cuya decisión pueda afectar los derechos de las personas" (caso "Baena Ricardo otros vs. Panamá" sentencia del de febrero de 2001, párrafos 124 127);

Que en el presente caso, el proceder de la Sra. Lucero, está descripto en el informe de la secretaría de hacienda, razón por la cual, no es atendible el agravio en cuanto a que no se indicó el hecho por el cual se la deja cesante;

En este sentido, frente a las pruebas recabadas en el presente sumario, la recurrente podría haber acompañado, a los fines de su defensa, por ejemplo, recibos de lo recaudado y rendido a la administración;

Que en su lugar, no acompañó ninguna prueba y se limitó a negar los hechos;

Que a su vez, cabe destacar que la Sra. Lucero, entregó a esta administración, con fecha 02/12/2016, y conforme surge del recibo correspondiente N° 00001256/2016, la suma de pesos veinte mil (\$20.000) en concepto de devolución de los montos no rendidos;

Ello, deja en evidencia un reconocimiento expreso por parte de la Sra. Lucero, de que no rindió en su momento, los montos que recaudaba y debía rendir en la Secretaria de Hacienda;

En este sentido, cabría preguntarse entonces, si no fuese cierto, por qué razón entregó veinte mil pesos a la Municipalidad de Estación Juárez Celman;

En cuanto al segundo agravio, y tal como expusimos, lo que la Constitución dispone es que se garantice el derecho de defensa en juicio, extremo que ha sido cumplido por esta administración;

Es decir, quizá la recurrente no tenía prueba alguna que ofrecer, lo que quedo en evidencia, por lo que se limitó a cuestionar la actividad de la administración afirmando que se había afectado su derecho de defensa, pero sin cuestionar o referirse a la cuestión de fondo y a las pruebas recabadas, en particular al informe de la Secretaria de Hacienda;

A su vez, es también evidente que la sumariada se limitó a sostener que se había vulnerado su derecho de defensa, pero sólo a través de afirmaciones dogmáticas, ya que incurrió en graves contradicciones al afirmar, por ejemplo, que no había tenido acceso a las actuaciones y luego se refería a cada una de las mismas;

En este sentido, se le corrió traslado de todas las actuaciones sumariales, conforme surge de la cédula de notificación obrante a fs. 19, suscripta inclusive por la misma recurrente;

Es decir, la Sra. Lucero fue notificada junto con toda la documentación y actuaciones obrantes en el sumario, a los fines de que efectuase su descargo, el que contempla por cierto el de ofrecer prueba, pero la misma no lo ejercitó;

En virtud de lo expuesto, se considera necesario rechazar el recurso presentado por la Srta. Laura Lucero, DNI 29.605.094, por resultar el mismo improcedente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 1º) DISPONESE RECHAZAR el Recurso de Reconsideración presentado por la Srta. Laura Lucero, DNI 29.605.094, respecto del decreto 027/17-A, por resultar el mismo improcedente.

ART. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 048/17-A

VISTO:

El Expte 01/532/17, donde obra la nota presentada por los alumnos egresados del programa municipal de Alfabetización denominado "Yo Si Puedo";

CONSIDERANDO:

Que durante los días 10,11 y 12 de Marzo del 2017, se llevara a cabo el viaje de egresados de dichos alumnos, el cual será en la Ciudad de La Falda de la pcia de Córdoba;

Que Necesitan de una ayuda económica a fin de costear los gastos relacionados con dicho viaje y estadía, ya que son 49 los alumnos egresados de dicho programa;

Que es intención del municipio fomentar y colaborar con todas aquellas actividades culturales que se realizan a nivel local, y ayudar a los egresados de dicho Programa, el cual ha sido fomentado por esta administración;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGUESE la suma de **Pesos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 80.850,00)** al Sr. Oscar Osvaldo Tuzio DNI 04.445.914, en representación de los 49 alumnos egresados del programa Municipal de Alfabetización "Yo Si Puedo", pagaderos por Tesorería Municipal, con destino a solventar los gastos derivados del viaje de egresados que se llevara a cabo los días 10,11 y 12 de marzo del corriente año, en la Ciudad de la Falda.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 08 de Marzo de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 049/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 723, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete (08-03-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día ocho del mes de marzo de dos mil diecisiete (08-03-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 723, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete (08-03-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día ocho del mes de marzo de dos mil diecisiete (08-03-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 050/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 724, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete (08-03-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día ocho del mes de marzo de dos mil diecisiete (08-03-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 724, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete (08-03-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día ocho del mes de marzo de dos mil diecisiete (08-03-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 051/17-A

VISTO:

Que en el día de la fecha el Sr. GALLO GUSTAVO JESUS, DNI Nº 34.768.980, con domicilio en Elvira O de Visintin 33, B° 24 de Enero de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JNS637, de su propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Gallo ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, en el vehículo Dominio JNS637, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, **Chapa Habilitante Municipal Nº 098** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. **GALLO GUSTAVO JESUS, DNI Nº 34.768.980**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo UNO FIRE 1242 MPI, Año 2011, Dominio JNS637**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 715.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 162-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 052/17-A

VISTO:

El Expte. 01/1606/2016, donde consta solicitud para el otorgamiento de factibilidad de localización para la concreción de un loteo común, iniciado por el Sr. CASTOLDI, Roberto Horacio, D.N.I. Nº 12.872.956, en carácter de Fiduciario del fideicomiso de garantía "Urbanización Quintas de Lugones", y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en Ruta E53, en el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral 1304 539694-382793, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de Usos Mixtos Concertados y parcialmente en zona Residencial según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Nº 687/16;

Que en el art. 4 de la Ordenanza Nº 687/16, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que conforme a la Ordenanza Municipal Nº 720/17 se autorizó al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de Factibilidad de loteo.

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, factibilidad de uso de suelo, de recolección de residuos sólidos urbanos, y de servicio de agua conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la factibilidad no implica habilitación definitiva del emprendimiento por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad, en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Que conforme a la Ordenanza Municipal Nº 687/16 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales;

Que por Ordenanza Municipal Nº 720/17 se autorizó al D.E.M. a concertar con el Desarrollista, los materiales para la obra de "Alumbrado del Casco Histórico";

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE al Sr. CASTOLDI, Roberto Horacio, D.N.I. Nº 12.872.956, la **FACTIBILIDAD** de Uso de Suelo por un plazo de 180 días corridos contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo a desarrollarse en Ruta E53, en el inmueble identificado con la nomenclatura Catastral 1304 539694-382793, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente factibilidad, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. CASTOLDI, Roberto Horacio, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): El Sr. CASTOLDI, Roberto Horacio, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de



Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): La Secretaría de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por la Ordenanza N° 720/17, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc., dentro de los 30 días de notificado de la presente.-

ART. 5º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga factibilidad de uso de suelo, recolección de residuos sólidos urbanos y factibilidad de servicio de agua, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva.-

ART. 6º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 7º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, según Ordenanza N° 706 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número dos (2), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 02/2017 - Decreto Nº 053/17 - A

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 15	Credito para Refuerzo de Partidas-Bienes de Consumo	\$ 280,000.00	\$ 180,000.00	\$ 100,000.00
2 01 03 05 01 03 01	Transferencias a Particulares	\$ 600,000.00	\$ 260,000.00	\$ 340,000.00
Total		\$ 440,000.00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 02 01 01 10	Otros Bienes de Consumo	\$ 260,000.00	\$ 180,000.00	\$ 440,000.00
2 01 03 05 01 01 06	Colaboraciones a IPEM 333	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00	\$ 75,000.00
2 01 03 05 01 06 01	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	\$ 1,711,500.00	\$ 200,000.00	\$ 1,911,500.00
2 01 03 05 01 07 04	Devoluciones Varias	\$ 2,500.00	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00
Total		\$ 440,000.00		

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 83,096,000.00
Disminución del Presupuesto	\$ -440,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 440,000.00
Presupuesto Actualizado	#####


VERÓNICA NUÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 054/17-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la Chapa Habilitante Nº 055 para la prestación del transporte de personas en automóviles remises, realizada por la Sra. Falconi, Martha Ivana, DNI Nº 26.161.154, con domicilio en Esteban Echeverría 40 de Barrio Villa Los Llanos de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio a la Sra. Falconi, Martha Ivana, una **Chapa Habilitante Municipal Nº 055** y que recae sobre el vehículo Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic, Año 2006, Dominio FPW295;

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al vehículo **Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic, Año 2009, Dominio IGP545**, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic, Año 2006, Dominio FPW295; hacia la unidad vehicular **Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic, Año 2009, Dominio IGP545** propiedad de Falconi, Martha Ivana, DNI Nº 26.161.154, con domicilio en Esteban Echeverría 40 de Barrio Villa Los Llanos de Estación Juárez Celman, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la Chapa Habilitante Nº 055 al vehículo vehicular Marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic, Año 2009, Dominio IGP545.-

ART. 3º): DESE noticia al interesado.-

ART. 4º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 5º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 27 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 055/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PUGA Jesica Elizabeth, DNI: 29.713.282;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR, retroactivamente desde del día 24 de Febrero de 2017 (**24-02-2017**) y hasta el día 31 de Marzo de 2017 (**31-03-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **PUGA Jesica Elizabeth, DNI: 29.713.282**, con domicilio en El Ombu 77 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en el Área de Recursos Humanos Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$6.250,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. NATALIA PRUNOTTO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 056/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sres. Brossa Emanuel Elias, DNI: 39.448.429, Moyano Gaston Maximiliano, DNI 40.298.903, CAMPOS Gaston Fernando, DNI 39.472.146, y MORALES Luis Armando, DNI 16.721.029;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día veintitres de Marzo de 2017 (**23-03-2017**) y hasta el día veintitrés de Abril de 2017 (**23-04-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Brossa Emanuel Elias, DNI: 39.448.429**, con domicilio en Av. nacional s/n, barrio Alte Brown de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de residuos; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día veintitres de Marzo de 2017 (**23-03-2017**) y hasta el día veintitrés de Abril de 2017 (**23-04-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Moyano Gaston Maximiliano, DNI 40.298.903**, con domicilio en Almafuerte 220, barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de residuos; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo



amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día veintitres de Marzo de 2017 (**23-03-2017**) y hasta el día veintitrés de Abril de 2017 (**23-04-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **CAMPOS Gaston Fernando, DNI 39.472.146**, con domicilio en Av. La Tradicion s/n de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de residuos; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día veintisiete de Marzo de 2017 (**27-03-2017**) y hasta el día veintisiete de Abril de 2017 (**27-04-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **MORALES Luis Armando, DNI 16.721.029**, con domicilio en Mz 32 Lote 10, barrio Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recoleccion de ramas; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 5º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



VISTO:

La necesidad que exista un responsable de los Centros Vacunatorios, dentro de la Secretaria de Salud Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal Alicia Ojeda es la encargada de llevar adelante la función de encargada de centros vacunatorios;

Que ello implica que es responsable de los pedidos, traslado y distribución de vacunas, así como la capacitación de cada vacunador y la rendición mensual de las mismas ante el Area de Epidemiología del ministerio de Salud de la provincia de Cordoba;

Que se entiende necesario el dictado de la presente resolución; a los fines de incorporar un adicional remunerativo por las tareas adicionales desempeñadas, al mismo tiempo que se le encomienda a la agente responsable la presentación de un informe mensual de las actividades realizadas a la Secretaria de Salud Municipal;

Por ello;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE incorporar, desde el mes de Marzo de 2017, el adicional remunerativo de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00) a la agente municipal Alicia Ojeda D.N.I. 14.418.428, en concepto de asignación de responsabilidad de ser la Encargada de los Centros Vacunatorios Municipales, mientras permanezca en dicha funcion.-

ART. 2º: El agente municipal que perciba el adicional remunerativo deberá presentar por ante la Secretaria de Salud un informe mensual de las actividades realizadas.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 058/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Araya Hector Hugo, titular del Registro de Transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas N° 002 , en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 661/15 que en su artículo 6 dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR y extender habilitación del registro de Transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas N° 002 al **Sr. Araya Hector Hugo**, D.N.I. N° **28.654.368**, contribuyente municipal N° **02286**, con domicilio en calle **José Hernández 322 Barrio Parque Norte** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º: AUTORIZAR la circulación de la unidad **002** correspondiente al vehículo marca **RENAULT**, modelo **KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1PL**, año **2010**, dominio **JBV203**; a partir de su notificación.-

ART. 3º: EXTENDER la presente habilitación hasta el día 28 de Marzo de 2018.-

ART. 4º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 059/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas de en el Area de Deportes, dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Pfsora. **VILLARREAL Ruth Eliana , DNI Nº 37.851.571;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente a partir del día uno de Marzo de 2017 (01-03-2017) y hasta el **día treinta de Abril de 2017 (30-04-2017)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; pasantías a la Pfsora. **VILLARREAL Ruth Eliana , DNI Nº 37.851.571**, con domicilio en De los tristes 369, de la ciudad de Cordoba; quien deberá realizar tareas de Profesor de Zumba y Gimnasia en el Area de Deportes municipal, con una carga horaria de 2 hs semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 060/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Cáceres Rubén Horacio , DNI Nº 22.773.674;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR, retroactivamente desde el día veinticuatro de Marzo de 2017 (**24-03-2017**) y hasta el día treinta y uno de Marzo de 2017 (**31-03-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **CACERES RUBEN HORACIO, DNI Nº 22.773.674**, con domicilio en calle Publica s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Tareas Varias en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 061/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. Carrizo Matias Ezequiel , DNI Nº 37.632.067;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día cuatro de Marzo de 2017 (**04-03-2017**) y hasta el día cuatro de Junio de 2017 (**04-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **SR. CARRIZO MATIAS EZEQUIEL , DNI Nº 37.632.067**, con domicilio en calle Lujan s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Tareas de Sereno en pileta Municipal, con una carga horaria de **16 hs semanales** distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ciento Doce (\$2.112,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 062/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Toloz Melody Mailen, D.N.I Nº 39.023.887;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR, por el termino de **CUATRO (4) MESES**, retroactivamente desde el día dos de Marzo de 2017 (02-03-2017) y hasta el día treinta de Junio de 2017 (30-06-2017), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Srta. **Toloz Melody Mailen, D.N.I Nº 39.023.887**, con domicilio en 17 de Agosto 183, Barrio norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar administrativa en dispensarios municipales, con una carga horaria de 30 hs semanales, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Srta. **Toloz Melody Mailen, D.N.I Nº 39.023.887**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil (\$4.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 063/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **LLANOS Marcela Del Valle, DNI21.627.986;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día dos de Abril de 2017 (**02-04-2017**) y hasta el día treinta de Junio de 2017 (**30-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **LLANOS Marcela Del Valle, DNI21.627.986**, con domicilio en Constanza Merlo de moyano67, de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Limpieza en Centro de Salud de Juarez Celman; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Doscientos Catorce (\$3.214,00) con una carga horaria de 25 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 064/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora Falconi Martha Ivana, titular del Registro de Remis N° 055, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°055 a la **Sra. Falconi Martha Ivana, D.N.I. N° 26.161.154**, contribuyente municipal N° **02380**, con domicilio en **calle Esteban Echeverría 40** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 055 correspondiente al vehículo marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, año 2009, dominio IGP545; a partir de su notificación. -

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 28 de Marzo de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Gallo Gustavo Jesús, titular del Registro de Remis N° 098, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°098 al **Sr. Gallo Gustavo Jesús**, D.N.I. N° **34.768.980**, contribuyente municipal N° **03097**, con domicilio en calle **Elvira Oggero de Visintin N° 33 Barrio 24 de Enero** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 098 correspondiente al vehículo marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2011, dominio JNS637; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 28 de Marzo de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 066/17-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, referente al Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado, obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente para la obtención de habilitación Municipal;

Que los apoderados de la firma Refinería del Centro S.A, han cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la habilitación final por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba y Recursos Hídricos;

Que no obstante ello, se considera oportuno brindar al establecimiento una renovación de habilitación provisoria por un plazo de seis (6) meses, con el fin de permitirles concluir con los trámites requeridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION PROVISORIA por un plazo de seis (6) meses, con vigencia hasta el día 30 de Septiembre de 2017, al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado, depósito de menudencias para exportación y almacenamiento de productos congelados; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 067/17-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **PFE164**, propiedad del Sr. **MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837**, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que rige en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) RENUEVESE la Constancia Habilitante Nº 163 al vehículo **Marca FIAT , Modelo AZ-SIENA 1.4, Año 2015, Dominio PFE164.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 30 de Abril de 2017 (30-04-2017), el "Permiso Provisorio Nº 163" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. **MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837**, para el vehículo **Marca FIAT , Modelo AZ-SIENA 1.4, Año 2015, Dominio PFE164**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 068/17-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora Alvarez Vanesa Ines, titular del Registro de Remis N° 094, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
DECRETA**

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N° 094 a la **Sra. Alvarez Vanesa Ines, D.N.I. N° 26.482.685**, contribuyente municipal N° **02953**, con domicilio en **calle Ricardo Guiraldes 508** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 094 correspondiente al vehículo marca FIAT, modelo AZ-SIENA (F4) EL 1.4 8V, año 2014, dominio O EZ784; a partir de su notificación. –

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 31 de Marzo de 2018.-

ART. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2017.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 069/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sr. **Morales Luis Armando, DNI: 33572360;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día veintisiete de Marzo de 2017 (**27-03-2017**) y hasta el día veintisiete de Abril de 2017 (**27-04-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Morales Luis Armando, DNI: 33572360**, con domicilio en Mz 32 Lote 10, barrio Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recolección de ramas; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 069/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los **Sr. Morales Luis Armando, DNI: 33572360;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día veintisiete de Marzo de 2017 (**27-03-2017**) y hasta el día veintisiete de Abril de 2017 (**27-04-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Morales Luis Armando, DNI: 33572360**, con domicilio en Mz 32 Lote 10, barrio Ciudad de los Niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias y Recolección de ramas; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Obras y Servicios públicos, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250,00)** con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 070/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sr. **Videla Gabriel Omar, DNI: 38.731.718;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Abril de 2017 (**01-04-2017**) y hasta el día treinta de Junio de 2017 (**30-06-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Videla Gabriel Omar, DNI: 38.731.718**, con domicilio en Estanislao del Campo 20, barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar Sereno en el Multiespacio Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos DOS MIL CIENTO DOCE (\$2.112,00)** con una carga horaria de 16 hs semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente. Asimismo, puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO